

Por medio del presente, reciba un cordial saludo. Con Fundamento en lo establecido por los Artículos 116 y 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 18, 57 y 58 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 6, 8, y Fracción VII de la Ley de Protección al Ambiente y el Desarrollo Sostenible del Estado de Tlaxcala, me permito formular a usted lo siguiente:

En seguimiento al oficio recibido en esta Secretaría suscrito por la **Lic. Ana Laura Mendoza Ruíz** ciudadana que habita en la calle Antonio Merlo de la Fuente con domicilio de 7ª la Calendaria Teotlalpan municipio de Totolac, mediante el cual solicita la autorización del derribo de 1 árbol que se encuentra delante de su casa habitación y de otros 6 que se sitúan en la misma calle, los cuales refiere que se encuentran representando un riesgo inminente para la seguridad de las personas que habitan y transitan por el lugar, debido a la debilidad estructural de las ramas por los fuertes vientos y lluvias que se han presentado.

Por este medio se le informa que se realizó una visita de inspección de campo el día 12 de agosto de 2024; en el cual se encontraron 7 árboles de especie *Cupressus lusitanica*, taxón que se encuentra en la NOM-059-SEMARNAT-2010 en categoría sujeta a protección especial (Pr). Las cuales son aquellas especies que podrían llegar a encontrarse amenazadas por factores que inciden negativamente en su viabilidad, por lo que se determina la necesidad de propiciar su recuperación y conservación de poblaciones de especies asociadas. Por las atribuciones competentes de esta Secretaría, no es procedente la atención por parte de esta dependencia estatal.

Es por ello que solicitamos con el expediente de este oficio y por medio del mismo el apoyo a través de la **Lic. Mariana Castillo Algarra** que se encuentra al digno cargo de la oficina de representación de la **SEMARNAT, Tlaxcala**, se pueda brindar la atención correspondiente. Derivado de lo expreso en la Ley General de Desarrollo Forestal sustentable en la Sección Séptima de las Normas Oficiales Mexicanas en materia forestal Artículo 53. La Secretaría emitirá Normas Oficiales Mexicanas en materia forestal y de suelos, en los términos establecidos en la Ley Federal de Metrología y Normalización, que tengan por objeto:

II. Considerar las condiciones necesarias para el bienestar de la población y la conservación, protección, aprovechamiento o restauración de los recursos forestales y de sus ecosistemas.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.



ING. ARMANDO ROSAS LOPEZ
DIRECTOR DE BIODIVERSIDAD DE LA
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE TLAXCALA

C.C.P. Archivo.
VALIDO. Diana Molina de la Cruz. Jefa de Departamento de Recursos Naturales.
ELABORO. Ricardo Pérez Guerrero. Jefe de Sección de Bienestar de Ecosistemas.

1980-1981
1981-1982
1982-1983
1983-1984

TRACOLA

1984-1985
1985-1986
1986-1987
1987-1988

1988-1989
1989-1990
1990-1991
1991-1992

1992-1993
1993-1994
1994-1995
1995-1996

1996-1997
1997-1998
1998-1999
1999-2000

2000-2001
2001-2002
2002-2003
2003-2004

2004-2005
2005-2006
2006-2007
2007-2008

1980-1981
1981-1982
1982-1983

1984-1985
1985-1986
1986-1987

1988-1989
1989-1990
1990-1991

1992-1993
1993-1994
1994-1995

1996-1997
1997-1998
1998-1999